



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°096-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 08 de junio del 2022

VISTO:

El Oficio N°689-2021-UNJ/VPI-DCPBS, de fecha 30 de diciembre del 2021, Oficio N°237-2022-VPI-CO-UNJ, de fecha 23 de marzo del 2022, Informe N°125-2022-UNJ/DGA/UTC, de fecha 07 de abril del 2022, Informe Legal N°166-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 06 de junio del 2022, Informe N°593-2022-UNJ/OPP, de fecha 08 de junio del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

En el mismo contexto del referido Decreto Supremo, el artículo 6 dispone que el Procedimiento es promovido por el acreedor ante el órgano deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia y el artículo 7 dispone que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la Conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Consecuentemente a lo citado en el párrafo que antecede, el artículo 8 del Decreto Supremo N°017-84-PCM, señala que la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, con Oficio N°689-2021-UNJ/VPI-DCPBS, de fecha 30 de diciembre del 2021, el Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, solicita al Vicepresidente de Investigación el reembolso por el importe de S/ 796.99 (Setecientos Noventa y Seis con 99/100 Soles), por gastos realizados ante DIGESA e INDECOPI, por registro sanitario y marcas;

Mediante Oficio N°1007-2021-VPI-CO-UNJ, de fecha 31 de diciembre del 2021, el Vicepresidente de Investigación solicita al Director General de Administración el reembolso por el importe de S/ 796.99 (Setecientos Noventa y Seis con 99/100 Soles), a favor del Ing. Jeimis Royler Yalta Meza, Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, por concepto de gastos ante DIGESA e INDECOPI, por registro sanitario y marca;

Con Proveído de fecha 31 de diciembre del 2021, el Director General de Administración solicita a la Jefatura de la Unidad de Tesorería y Contabilidad la conformidad a la solicitud de reembolso por el importe de S/ 796.99 (Setecientos Noventa y Seis con 99/100 Soles), a favor del Ing. Jeimis Royler Yalta Meza, Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, asimismo, mediante proveído de fecha 31 de diciembre del 2021, la Unidad de Tesorería y Contabilidad devuelve expediente por no proceder por rendición pendiente de encargo interno;

Mediante Oficio N°003-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 06 de enero del 2022, la Dirección General de Administración devuelve expediente por no ser procedente por tener pendiente rendición de encargo interno;

Con Oficio N°017-2021-OPVI-CO-UNJ, de fecha 07 de enero del 2022, la Vicepresidencia de Investigación hace llegar al Ing. Jeimis Royler Yata Meza el expediente de reembolso, por tener pendiente de rendición de encargo interno. Así, con Oficio N°144-2022-UNJ/VPI-DCPBS, de fecha 16 de marzo del 2022, reitera solicitud de reembolso a la



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°096-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 08 de junio del 2022

Vicepresidencia de Investigación adjuntando el Oficio N°030-2022-UNJ/VPI-DCPBS, de fecha 18 de enero del 2022, referente a la rendición del encargo interno;

Mediante Oficio N°237-2022-VPI-CO-UNJ, de fecha 23 de marzo del 2022, la Vicepresidencia de Investigación reitera al Director General de Administración solicitud de reembolso por el importe de S/ 796.99 (Setecientos Noventa y Seis con 99/100 Soles), a favor del Ing. Jeimis Royler Yalta Meza, Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, por gastos realizados ante DIGESA e INDECOPI, por registro sanitario y marcas;

Con Proveído de fecha 25 de marzo del 2022, el Director General de Administración solicita a la Jefatura de la Unidad de Tesorería y Contabilidad la conformidad a la solicitud de reembolso por el importe de S/ 796.99 (Setecientos Noventa y Seis con 99/100 Soles), a favor del Ing. Jeimis Royler Yalta Meza, Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios;

Mediante Informe N°125-2022-UNJ/DGA/UTC, de fecha 07 de abril del 2022, la Jefatura de la Unidad de Tesorería y Contabilidad hace conocer a la Dirección General de Administración que los referidos gastos adicionales a favor del Ing. Jeimis Royler Yalta Meza, Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios fueron realizados adicionalmente a la Resolución de Administración N°098-2021-UNJ-P/DGA, aprobado con fecha 09 de noviembre del 2021, debiendo realizarse el reembolso mediante reconocimiento de deuda por el importe de S/ 796.99 (Setecientos Noventa y Seis con 99/100 Soles);

Con Oficio N° 656-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 07 de abril del 2022, la Dirección General de Administración deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando emitir el informe legal correspondiente;

Mediante Informe Legal N°166-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 06 de junio del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta PROCEDENTE RECONOCER la DEUDA PENDIENTE de PAGO por la suma S/ 796.99 (Setecientos Noventa y Seis con 99/100 Soles), a favor del Ing. Jeimis Royler Yalta Meza, Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, por gastos realizados ante DIGESA e INDECOPI, por registro sanitario y marcas, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado;

Con Oficio N°1064-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 07 de junio del 2022, la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para atender reconocimiento de deuda por el importe de S/ 796.99 (Setecientos Noventa y Seis con 99/100 Soles), a favor del Ing. Jeimis Royler Yalta Meza, Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, por gastos realizados ante DIGESA e INDECOPI, por registro sanitario y marcas;

Mediante Informe N°593-2022-UNJ/OPP, de fecha 08 de junio del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal para atender reconocimiento de deuda a favor del Ing. Jeimis Royler Yalta Meza, Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, por gastos realizados ante DIGESA e INDECOPI, por registro sanitario y marcas, en la específica de gastos 2.5.4 1.2 1 Derechos administrativos, por el importe de S/ 796.99 Soles, Fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado – Decreto Supremo N°017-84-PCM; y teniendo en cuenta los informes del visto, que opinan la procedencia del reconociendo de crédito devengado a favor del Ing. Jeimis Royler Yalta Meza, corresponde reconocer la deuda contraída; en consecuencia, se deberá emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en mérito a las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 047-2018-UNJ, de fecha 27 de abril de 2018.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°096-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 08 de junio del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER DEUDA a favor Ing. Jeimis Royler Yalta Meza, Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, la suma de **S/ 796.99 (Setecientos Noventa y Seis con 99/100 Soles)**, por gastos realizados ante DIGESA e INDECOPI, por registro sanitario y marcas, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Ing. Wilder R. Gomez Penadillo
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

